

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Servicio de impresión de Guías del Usuario en Lenguaje Braille

Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2015/OSIPTEL – II convocatoria

1. Proveedor: GENIA PERÚ S.A.C.
2. Mediante Orden de Servicio N° 2015300868, se contrata el "Servicio de impresión de Guías del Usuario en Lenguaje Braille" derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2015/OSIPTEL – II convocatoria, por un monto ascendente a S/. 19,300.00 (Diecinueve Mil Trescientos y 00/100 Soles).
3. Periodo de prestación de servicio: 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
4. La orden de servicio N° 2015300868, fue notificada al Contratista vía correo electrónico el día 27 de agosto de 2015, siendo el plazo de culminación de la prestación el día 03 de setiembre de 2015.
5. Mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2015, la Gerencia de Comunicación Corporativa hace llegar el Acta de entrega de fecha 22.12.15 de la reimpresión de las Guías del Usuario en Lenguaje Braille y las dos mejoras ofrecidas:
 - Mejora 1: plastificado de la caratula y contra caratula de los 3,000 ejemplares de las Guías del Usuario en Lenguaje Braille.
 - Mejora 2: entrega de los 100 ejemplares adicionales de las Guías del Usuario en Lenguaje Braille.

A la vez precisa, que a la empresa GENIA OPERATING S.A.C. se le debe aplicar 110 días de penalidad por retraso en el servicio.

6. Cálculo de la penalidad por 110 días calendario, contados desde el día 04 de setiembre de 2015 al 22 de diciembre de 2015, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times 19,300.00}{0.40 \times 7} = \frac{1,930.00}{2.8} = \text{S/. } 689.29$$

Cálculo de penalidad por 110 días: S/. 689.29 x 110 = S/. 75,821.9

Sin embargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado, por lo que, el máximo de penalidad aplicable en el presente caso, asciende a la suma de S/. 1,930.00 Soles (10% de S/. 19,300.00).

7. En tal sentido, deberá procederse con la elaboración de la nota de débito para el descuento de S/. 1,930.00 (Un Mil Novecientos Treinta y 00/100 Soles) aplicable a la empresa GENIA PERÚ S.A.C.

Lima, 28 de diciembre de 2015

Área de Contrataciones

